



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N°56-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de mayo de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Carta N° 012-2015-CSSA/RRCC, de fecha 07 de mayo de 2015, con registro N° 5816; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 09-2015, de fecha 12 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Empresa CEMENTOS SELVA SA, ha comunicado mediante Carta N° 012-2015-CSSA/RRCC, de fecha 07 de mayo de 2015, con registro N° 5816; la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), que será destinado para la difusión de las diferentes actividades culturales que se llevarán a cabo por el 41° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca; por lo que es necesario su aprobación.

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de las atribuciones, corresponde al Concejo Municipal, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR y APROBAR la donación de la Empresa CEMENTOS SELVA S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la difusión de las diferentes actividades culturales que se llevarán a cabo por el 41° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca; por lo que es necesario su aprobación.

Artículo Segundo.- AGRADECER a CEMENTOS SELVA SA, por este importante auspicio.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Tesorería, y Oficina de Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. GM
C.C. LOGÍSTICA
C.C. PRESUPUESTO
C.C. TESORERÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe